

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN EXTRAORDINARIO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA N.º 25 DE VALENCIA Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE ALICANTE.

Mediante Acuerdo de 25 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE, núm. 126 de 27 de mayo de 2017) y de conformidad a lo establecido en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se acordó atribuir a determinados juzgados con competencia territorial indicada para cada uno de los casos, para que de manera exclusiva y no excluyente conozcan de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

Para la Comunidad Valenciana, en el anexo n.º 1 del Acuerdo, atribuye la especialización al Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia y al Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Alicante.

En cumplimiento de la adopción de las medidas necesarias a las que se refiere el punto 8 del Acuerdo y con el fin de crear la unidad correspondiente en los juzgados que, según el punto 1 del Acuerdo, tendrá por objeto conocer de la especialización, se constata la necesidad de aprobar un Plan Extraordinario de Refuerzo para dichos órganos judiciales en los siguientes términos:

Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia: 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 2 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y 1 funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Alicante: 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 2 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y 1 funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

El citado Plan Extraordinario de Refuerzo tendrá una duración de siete meses con efectos desde el 1 de junio de 2017 y con fecha de cese el 31 de diciembre de 2017

Emitido en fecha 1 de junio de 2017 informe favorable por parte de Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo

CONSELLERIA DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS
DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE-TORRE 4- 2ª planta
C/ CASTÁN TOBEÑAS, 77
46018 VALÈNCIA

Económico y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 9 del Decreto 154/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas,

RESUELVO:

1.- Aprobar un Plan Extraordinario de Refuerzo de los Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia y al Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Alicante en los términos anteriormente expresados.

2.-La vigencia del presente Plan de Refuerzo extraordinario se establece desde el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA



Firmado por Verónica López Ramón el
05/06/2017 15:56:43

